

ADENDA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE LA CARRERA DE SAN SILVESTRE 2024 PARA RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.U.

REUNIDOS

De una parte. - **RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.U.**, sociedad anónima española, en lo sucesivo **RTVM**, con domicilio social en Paseo del Príncipe nº 3, Ciudad de la Imagen, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, constituida mediante escritura de fecha 20 de septiembre de 2016, otorgada ante el notario de Madrid, Don [REDACTED] con el número 666 de orden de su protocolo, con C.I.F. [REDACTED] e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35150, folio 1, hoja M-632124. Representada en este acto por **D. [REDACTED]** en su calidad de Director General de RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.U., en virtud de nombramiento efectuado por la Junta General de accionistas de la sociedad en su reunión celebrada el 26 de junio de 2024. Interviene en virtud de las facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley 8/2015, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación de la precitada mercantil.

Y de otra. - **TELEFÓNICA BROADCAST SERVICES S.L.U.**, en lo sucesivo **TELEFÓNICA**, domiciliada en Madrid (28050), Ronda de la Comunicación, s/n. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Granada, el 15 de abril de 2004, ante el Notario D. [REDACTED] número 863 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36521, Sección 8ª, hoja M-573496, inscripción 1ª. Representada en este acto por **D. [REDACTED]** nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Ronda de Comunicación s/n, 28050, Madrid DNI [REDACTED] en virtud de escritura otorgada el 27 de junio de 2022, ante el Notario de Madrid, Dª [REDACTED] con número de protocolo 2842.

Ambas partes, en la representación con la que respectivamente intervienen, se reconocen recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar que les permite formalizar válidamente el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN Y CONVIENEN

Primero. - Que, tras resultar TELEFÓNICA adjudicataria de la licitación de los servicios de retransmisión de la carrera de San Silvestre 2024, se formalizó el correspondiente Contrato el 11 de diciembre de 2024.

Segundo. - Que la Estipulación Quinta del precitado Contrato tiene el siguiente tenor literal:

“QUINTA. - PRECIO

El importe total de la adjudicación es de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (56.760 euros).

*El precio (con el IVA desglosado) figura en la oferta económica presentada por TELEFONICA, que se acompaña al presente Contrato como **Anexo III**.*

RTVM cuenta con crédito suficiente para ello.

Las cantidades propuestas y aceptadas por las partes deberán incluir los impuestos correspondientes”.

Tercero. – Que, con posterioridad a la firma del Contrato se ha constatado que la cifra anteriormente indicada es errónea ya que, de conformidad con la propuesta económica presentada por TELEFÓNICA el importe ofertado y adjudicado asciende a CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (53.760 euros).

Cuarto. – Que, a fin de subsanar dicho error, ambas partes formalizan la presente Adenda a los efectos de dejar sin efecto la Estipulación Quinta que figura en el contrato, anteriormente transcrita, que queda sustituida por la siguiente:

“QUINTA. - PRECIO

El importe total de la adjudicación es de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (53.760 euros).

*El precio (con el IVA desglosado) figura en la oferta económica presentada por TELEFONICA, que se acompaña al presente Contrato como **Anexo III.***

RTVM cuenta con crédito suficiente para ello.

Las cantidades propuestas y aceptadas por las partes deberán incluir los impuestos correspondientes”.

Quinto. - Salvo la modificación efectuada en la Estipulación anterior, permanecerá vigente en su totalidad el contenido del Contrato, en todo aquello que no contradiga o se oponga a lo previsto en el presente documento.

Leído cuanto antecede y encontrándolo conforme, las partes firman este documento para su incorporación como Adenda al Contrato, a la fecha que figura en las firmas electrónicas.

Por RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.U.

Por TELEFONICA BROADCAST SERVICES S.L.U

Fdo.: D. [REDACTED]

Fdo.: D. [REDACTED]